REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 001 Cartagena

Estado No. 50 De Lunes, 27 De Marzo De 2023

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	**Clase**	**Demandante**	**Demandado**	**Fecha Auto**	**Auto / Anotación**
13001311000119910017400	Procesos Ejecutivos	Amada Del Carmen Acosta Regino	Rafael De Jesus Rocha Revuelta	24/03/2023	Auto Concede
13001311000120210035800	Procesos Verbales	Ignacio Julian Mejia Gomez	Merlys Sofia Peñalosa Guete	24/03/2023	Auto Concede
13001311000119860016400	Procesos Verbales Sumarios	Carmen Alicia Benitez Ramos	Cristobal Marimon Julio	24/03/2023	Auto Levanta Medidas Cautelares - Primero: Declarar Terminado El Presente Proceso De Alimentos, Promovido Por Carmen Alicia Benitez Ramos Contra Cristobal Marimon Julio.

Número de Registros: 4

En la fecha lunes, 27 de marzo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

THOMAS GOFREDO TAYLOR JAY

Secretaría

Código de Verificación

c2236654-b171-4bcd-9100-f2b46ef0f09f

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 001 Cartagena

Estado No. 50 De Lunes, 27 De Marzo De 2023

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
13001311000119880008300	Procesos Verbales Sumarios	Adelaida Maria Cardenas Gomez	Isidoro Alcazar Orozco	24/03/2023	Auto Levanta Medidas Cautelares - Primero: Declarar Terminado El Presente Proceso De Alimentos, Promovido Por Adelaida Maria Cardenas Gomez Contra Isidoro Alcazar Orozco.

Número de Registros: 4

En la fecha lunes, 27 de marzo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

THOMAS GOFREDO TAYLOR JAY

Secretaría

Código de Verificación

c2236654-b171-4bcd-9100-f2b46ef0f09f

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
Centro, Calle Del Cuartel, Edificio Cuartel Del Fijo – Oficina 214
J01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO VERBAL SUMARIO: ALIMENTOS DE MENORES
RADICADO No 130013110001-1988-00-083-00
DEMANDANTE: ADELAIDA MARIA CARDENAS GOMEZ C.C No 23.144.241
DEMANDADO: ISIDORO ALCAZAR OROZCO C.C. No 3.980.401

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho se encuentra el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente la solicitud de terminación y levantamiento de la medida de embargo solicitado por los beneficiarios alimentarios dentro del presente proceso. Sírvase proveer. Cartagena D. T. y C., 22 de marzo de 2023.

THOMAS G. TAYLOR JAY
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA- Cartagena de Indias, D. T. y C., marzo veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y revisado el expediente, se encuentra solicitud de terminación y Desembargo por parte de los beneficiarios alimentarios dentro del presente proceso, por lo que se hace procedente el levantamiento de la medida, accediéndose a ello.

En ese orden de ideas y en atención a esa circunstancia, el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Cartagena,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar **terminado** el presente proceso de Alimentos, promovido por ADELAIDA MARIA CARDENAS GOMEZ contra ISIDORO ALCAZAR OROZCO**.**

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre el demandado en el presente asunto.

TERCERO: Por secretaria ofíciese al cajero pagador de la empresa Caribe Mar de la Costa para que cumpla DE MANERA INMEDIATA LA ORDEN DE DESEMBARGO EN ESTE ASUNTO. PREVINIENDOLE DE LAS SANCIONES por incumplimiento a dicha orden (nl 3º Art 44 CGP) No hay lugar a que se sigan haciendo descuentos.

CUARTO: Ejecutoriada la presente providencia, por Secretaría devuélvase el expediente al archivo.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ANA ELVIRA ESCOBAR
Juez Primero de Familia Cartagena

ASP

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
Centro, Calle Del Cuartel, Edificio Cuartel Del Fijo – Oficina 214
J01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCES VERBAL SUMARIO: ALIMENTOS DE MENORES
RADICADO No 130013110001-1986-00-164-00
DEMANDANTE: CARMEN ALICIA BENITEZ RAMOS, C.C N° 33.154.402
DEMANDADO: CRISTOBAL MARIMON JULIO, C.C N° 9.080.570

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho se encuentra el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente la solicitud de terminación y levantamiento de la medida de embargo solicitado por El beneficiario alimentario el señor Gabriel Eduardo Marimon Benítez. Sírvase proveer. Cartagena D. T. y C., 22 de marzo de 2023.

THOMAS G. TAYLOR JAY
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA- Cartagena de Indias, D. T. y C., marzo veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y revisado el expediente, se encuentra solicitud de terminación y Desembargo por parte del beneficiario alimentario el señor Gabriel Eduardo Marimon Benítez, por lo que se hace procedente el levantamiento de la medida, accediéndose a ello.

En ese orden de ideas y en atención a esa circunstancia, el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Cartagena,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar **terminado** el presente proceso de Alimentos, promovido por CARMEN ALICIA BENITEZ RAMOS contra CRISTOBAL MARIMON JULIO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre el demandado en el presente asunto.

TERCERO: Por secretaria ofíciese al cajero pagador de FOPEP para que cumpla DE MANERA INMEDIATA LA ORDEN DE DESEMBARGO EN ESTE ASUNTO. PREVINIENDOLE DE LAS SANCIONES por incumplimiento a dicha orden (nl 3º Art 44 CGP) No hay lugar a que se sigan haciendo descuentos.

CUARTO: Ejecutoriada la presente providencia, por Secretaría devuélvase el expediente al archivo.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ANA ELVIRA ESCOBAR
Juez Primero de Familia Cartagena

ASP

RADICACIÓN: 13001-31-10-001-1991 00174-00
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: AMADA DEL CARMEN ACOSTA REGINO
DEMANDADO: RAFAEL DE LA CRUZ ROCHA REVUELTA

INFORME SECRETARIAL. Marzo 23 del año 2023, Señora Jueza, a su despacho el proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS de la referencia, la cual se encuentra pendiente por resolver memoriales que anteceden. Sírvase proveer.

THOMAS G. TAYLOR JAY

SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CARTAGENA. - Cartagena de Indias, D. T. y C., veintitrés (23) de marzo dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que, mediante escrito presentado por el apoderado judicial del demandado el señor RAFAEL DE LA CRUZ ROCHA REVUELTA, solicita se otorgue poder a la Dr. María Del Carmen Martínez Martínez para actuar de conformidad dentro del presente proceso.

Por lo anterior, este Juzgado Primero de Familia del Circuito de Cartagena,

RESUELVE:

1) **CUESTION UNICA. Reconocer** a la Dra. María Del Carmen Martínez Martínez, como apoderada judicial del demandado RAFAEL DE LA CRUZ ROCHA REVUELTA, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ANA ELVIRA ESCOBAR
Juez Primero de Familia Cartagena

RADICACIÓN: 13001-31-10-001-2021-00358-00
TIPO DE PROCESO: CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO
DEMANDANTE: IGNACIO JULIAN MEJIA GOMEZ
DEMANDADA: MERLYS SOFIA PEÑALOZA GUETE

INFORME SECRETARIAL. Señora Jueza a su despacho el proceso de la referencia, informándole que se allegó informe realizado por la ASISTENTE SOCIAL GRADO 1 del juzgado primero de familia del circuito de Cartagena. Sírvase proveer. Cartagena, 22 de marzo de 2023.

THOMAS TAYLOR JAY
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CARTAGENA- Cartagena de Indias, D. T. y C., marzo veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023). -

Revisado el expediente contentivo del proceso de la referencia, se constata que en efecto la ASISTENTE SOCIAL GRADO 1 del juzgado primero de familia del circuito de Cartagena, allegó informe psicosocial realizado al hogar materno y paterno, de conformidad con lo ordenado por este Despacho en audiencia de fecha 14 de febrero 2023, por lo que se ordenará correr traslado.

Así las cosas, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA,

RESUELVE:

1. Del informe socio-familiar practicado por la ASISTENTE SOCIAL GRADO 1 del juzgado primero de familia del circuito de Cartagena. Al hogar donde residen los menores J.I.M.P, L.I.M.P y S.M.P, y en el entorno familiar paterno el cual pueden evidenciar en los siguientes link 025InformePsicosocialVisitaMaterna.pdf, 026InformePsicosocialVisitaPaterna.pdf. córrase traslado por el término de tres (3) días a las partes y demás intervinientes en el presente proceso.

2. Vencido el término anterior, por secretaría vuelva al Despacho el expediente, a fin de resolver lo pertinente.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ANA ELVIRA ESCOBAR
Juez Primero de Familia Cartagena